



MINISTERIO DE SALUD



N° 117 -2010/SIS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 17 SEP 2010

VISTOS: El Memorando N° 1658-2010-SIS-OA de la Oficina de Administración y el Informe N° 251-2010-SIS/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 64° del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2002-SA, establece que el personal que labora en la Institución se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada establecido en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, el Artículo 9° de la referida Ley, dispone que el empleador tiene facultades para normar reglamentariamente las labores y dictar las ordenes necesarias para la ejecución de las mismas;

Que, de conformidad con lo preceptuado en los Artículos 119° y 129° del Reglamento Interno de Trabajo del Seguro Integral de Salud, la Institución está facultada para establecer y efectuar los desplazamientos de personal que considere necesarios dentro de su operación; encontrándose previsto el encargo, entre tales desplazamientos;

Que, el Artículo 126° del mencionado Reglamento establece que son requisitos para que proceda el encargo, que se haga mediante Resolución Jefatural sustentada en el Artículo 9° de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral y que exista la plaza, se encuentre vacante y esté debidamente presupuestada;

Que, mediante Resolución Sub Jefatural N° 060-2010/SIS/SJ de fecha 25 de agosto de 2010, se concede licencia sin goce de remuneraciones a la trabajadora Liliana Miranda Muro, Representante de la ODSIS Jaén, del 03 de setiembre al 02 de octubre de 2010; en tal virtud, la Oficina de Administración a través del documento de vistos, considera necesario a efectos de continuar con el normal funcionamiento de dicha ODSIS, encargar las funciones de Representante de ODSIS Jaén, a partir del 17 de setiembre de 2010 hasta el 02 de octubre de 2010, al señor Moisés Philco Cari, CAP N° 200, en adición a sus funciones de Contable Administrador de dicha ODSIS;

Que, en tal sentido, resulta necesario disponer las acciones correspondientes;

Con el visto bueno de la Secretaría General, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso b) del Artículo 126° del Reglamento Interno de Trabajo, y el literal i) del Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar al señor Moisés Fhilco Cari, CAP N° 200 - Contable Administrador de la Oficina Desconcentrada del Seguro Integral de Salud - ODSIS Jaen, las funciones de Representante de dicha ODSIS, a partir del 17 de setiembre de 2010 hasta el 02 de octubre de 2010, en adición a sus funciones.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución al trabajador mencionado en el Artículo precedente, y a las unidades orgánicas del Seguro Integral de Salud, para su conocimiento y fines.

Regístrese y Comuníquese


LIC. LUIS ALEJANDRO MANRIQUE MORALES
Jefe Institucional del Seguro Integral de Salud



M. Capinoza B.



M. Condado